



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Sánchez Carrión – La Libertad

Creación Política 03 de noviembre del 1900

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Gerencia  
Municipal

Modificado

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 119-2023-MDS/GM

Sanagorán, 03 de agosto del 2023

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN:

**VISTO:** El INFORME N° 458-2023-GI/MDS/LSS de fecha 03 de agosto del 2023 (907 folios) y OFICIO N° 076-2023-MDS/CLL EIRL/PP-ORAR de fecha 03 de agosto del 2023, en cuanto a la solicitud de Aprobación de la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DEL CASERIO DE PAMPA DE ARENA, DISTRITO DE SANAGORAN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD", con CUI N° 2196106, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el numeral 4) Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo la citada norma señala que *"la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0012-2023-MDS/A de fecha 04 de enero del 2023, se aprueba la Delegación de funciones administrativas a la Gerencia Municipal, en quien recae la dirección y responsabilidad de la administración municipal, establecido en el Artículo 27° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que mediante el Numeral 4.1 del Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, en cuanto a las Fases del Ciclo de Inversión establece que *"el Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: (...) c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula el Banco de Inversiones con el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) y similares aplicativos informáticos. d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones"*;

Que según el Numeral 13.3 del Artículo 12 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en cuanto a las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) establece que *"las UEI cumplen las funciones siguientes: 1. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda. 2. Elaborar el*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Sánchez Carrión – La Libertad

Creación Política 03 de noviembre del 1900

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Gerencia  
Municipal

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 119-2023-MDS/GM

expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones (...);

Que, en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, define que el Expediente Técnico de Obra: “El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”;

Que, el Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF, establece en su numeral 16.1 “El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad”. 16.2 “Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos”;

Que, el Artículo 18° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF, establece en su numeral 18.1 “La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización”;

Que, de conformidad con el Artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF. Valor referencial 34.1. “En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria”;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 047-2015-MDS/GI, de fecha 21 de octubre del 2015, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DEL CASERIO DE PAMPA DE ARENA, DISTRITO DE SANAGORAN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD”, con CUI N° 2196106, por un costo total de S/ 1,511,162.96 (Un Millón Quinientos Once Mil Ciento Sesenta y Dos con 96/100 Soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Sánchez Carrión – La Libertad

Creación Política 03 de noviembre del 1900

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Gerencia  
Municipal

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 119-2023-MDS/GM

Que, con INFORME N° 040-2023-MDS/SGEYP/KSAGR de fecha 31 de julio del 2023, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, ingeniero Kevin Segundo Aurelio Gaytan Reyna con Registro CIP N° 265712, alcanza el Expediente Técnico para su aprobación concluyendo que "se revisó el Expediente Técnico: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DEL CASERIO DE PAMPA DE ARENA, DISTRITO DE SANAGORAN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD, con CUI N° 2196106, por un monto de ejecución de S/ 2,156,765.12 (Dos Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Cinco 12/100 Soles)";

Que, con INFORME N° 458-2023-GI/MDS/LSS de fecha 03 de agosto del 2023, el ingeniero Lázaro Santamaría Santisteban - Gerente de la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, alcanza la REFORMULACION del EXPEDIENTE TECNICO del Proyecto, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DEL CASERIO DE PAMPA DE ARENA – DISTRITO DE SANAGORAN-SANCHEZ CARRION – LA LIBERTAD", con CUI N° 2196106, con presupuesto al mes de junio, bajo el sistema de contratación de PRECIOS UNITARIOS, por un costo total del proyecto de S/ 2,179,265.12 (Dos Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 12/100 soles), con un Valor Referencial de S/ 2,052,209.25 (Dos Millones Cincuenta y Dos Mil Doscientos Nueve con 25/100 soles), para contrata, con un plazo de ejecución de 90 (Noventa) días calendario, que ha sido FORMULADO por el Ing. Civil CARLOS DANIEL CASTAÑEDA TICLIA, con CIP. N° 198193, y EVALUADO por el Ing. Kevin Segundo Aurelio Gaytan Reyna, con CIP N°265712 Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, de conformidad con el INFORME N° 040-2023-MDS/SGEYP/KSA/GR, según la siguiente estructura de costos:

ITEM	COMPONENTES	INVERSIÓN PARCIAL
01	OBRAS PROVISIONALES	S/ 9,175.55
02	TRABAJOS PRELIMINARES	S/ 27,570.28
03	SEGURIDAD Y SALUD	S/ 9,206.72
04	CANAL DE RIEGO PAMPA DE ARENA	S/ 882,836.55
05	BOCATOMAS EN QUEBRADA ALISAR	S/ 84,402.62
06	DESARENADOR	S/ 14,983.41
07	CAMARAS DE INSPECCIÓN Y DISIPACIÓN DE ENERGÍA	S/ 4,665.64
08	TOMAS LATERALES	S/ 60,149.24
09	CANOAS EN QUEBRADA	S/ 16,393.42
10	PASES AÉREOS (ACUEDUCTO COLGANTE)	S/ 197,652.44
11	FLETE	S/ 151,161.02
12	OTROS	S/ 54,116.39
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>S/ 1,512,313.28</b>
GASTOS GENERALES (10%)		S/ 151,231.33
UTILIDAD (5% CD)		S/ 75,615.66
<b>SUB TOTAL</b>		<b>S/ 1,739,160.27</b>
IMPUESTO (IGV 18%)		S/ 313,048.85
<b>PRESUPUESTO REFERENCIAL</b>		<b>S/ 2,052,209.12</b>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Sánchez Carrión – La Libertad

Creación Política 03 de noviembre del 1900

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Gerencia  
Municipal

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 119-2023-MDS/GM

COSTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 62,056.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 65,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 2,179,265.12

**SON: DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 12/100 SOLES**

Que, mediante OFICIO N° 076-2023-MDS/CLL EIRL/PP-ORAR, de fecha 03 de agosto del 2023, el Dr. Oscar Rafael Acosta Rebaza, con CALL 1709, hace llegar el proyecto de Resolución y Opinión Favorable para la aprobación de la REFORMULACIÓN del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DEL CASERIO DE PAMPA DE ARENA – DISTRITO DE SANAGORAN-SANCHEZ CARRION – LA LIBERTAD", con CUI N° 2196106, con presupuesto al mes de junio del 2023, bajo el sistema de contratación de PRECIOS UNITARIOS, por un costo total del proyecto de S/ 2,179,265.12 (Dos Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 12/100 soles),;

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con el Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - D.L. N° 1252, la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su Reglamento y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto y Gerencia de Infraestructura, por la competencia delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2023-MDS/A de fecha 04 de enero del 2023, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero. – APROBAR**, la Reformulación del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DEL CASERIO DE PAMPA DE ARENA – DISTRITO DE SANAGORAN-SANCHEZ CARRION – LA LIBERTAD", con CUI N° 2196106, por un costo total del proyecto de S/ 2,179,265.12 (Dos Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 12/100 soles), con precios al mes de junio del 2023, con un Valor Referencial de S/ 2,052,209.25 (Dos Millones Cincuenta y Dos Mil Doscientos Nueve con 25/100 soles), formulado por el Ing. CARLOS DANIEL CASTAÑEDA TICLIA, con CIP. N° 198193, y evaluado por el Ing. Kevin Segundo Aurelio Gaytan Reyna, con CIP N°265712 Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, con un plazo de ejecución de 90 (Noventa) días calendarios, bajo el sistema de contratación de PRECIOS UNITARIOS, para ser ejecutada por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA).

**Artículo Segundo.- APROBAR** el Resumen del Costo Total del Expediente Técnico del Proyecto, que se aprueba en el Artículo precedente de acuerdo al siguiente detalle:

COMPONENTES	INVERSIÓN PARCIAL
COSTO DIRECTO	S/ 1,512,313.28
GASTOS GENERALES (10%)	S/ 151,231.33
UTILIDAD (5% CD)	S/ 75,615.66



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Sánchez Carrión – La Libertad

Creación Política 03 de noviembre del 1900

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Gerencia  
Municipal

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 119-2023-MDS/GM

SUB TOTAL	S/ 1,739,160.27
IMPUESTO (IGV 18%)	S/ 313,048.85
PRESUPUESTO REFERENCIAL	S/ 2,052,209.12
COSTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 62,056.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 65,000.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/ S/ 2,179,265.12</b>

Artículo Tercero. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y a quienes corresponda adopten las medidas convenientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Cuarto. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

Artículo Quinto. – NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia de Infraestructura, Oficina de Presupuesto, Subgerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Ejecución Obras y a las demás áreas pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo Sexto. - ENCARGAR al área de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Distribución:

- 1.- Archivo
- 2.- OP
- 3.- GEI
- 4.- SGEYP
- 5.- SGEO
- 6.- UTI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN  
SÁNCHEZ CARRIÓN  
*Juan Bautista Romero Esteban*  
Ing. Juan Bautista Romero Esteban  
GERENTE MUNICIPAL